

Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado**

Sección: **Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos**

Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/00040/2025**

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Cuernavaca, Morelos a 31 de octubre de 2025.

Asunto: Constancia de exención

DOCUMENTO INFORMATIVO

LIC. LEONARDO ALEJANDRO SILVA ANGUIANO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE

En cumplimiento a la Política en materia de mejora regulatoria de procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios sociales y económicos superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad, en atención al expediente número **CEMER/SEAIR/16056/2025** remitido mediante el Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio el 23 de octubre del año en curso; bajo las facultades y atribuciones contempladas en los artículos 6 fracciones II, V y IX, 9 fracción VI, 13 fracción IV de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de julio del año 2025; artículos 6 fracciones II, V y IX, 17 fracciones IV, XXI y XXII de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en fecha 03 de octubre del año 2025 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6475, me permito emitir la siguiente:

CONSTANCIA DE EXENCIÓN

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado **“LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE MORELOS”** mismo que de conformidad en los artículos 36 fracción I, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, artículos 50 fracción I, 62 y 63 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, así como el capítulo V de los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para eliminar trámites burocráticos; *se determina que la propuesta regulatoria no establece costos burocráticos para las personas*, por lo cual queda exenta de presentar Análisis de Impacto Regulatorio y se resuelve como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Es importe señalar que, el anteproyecto que se pretende publicar en el Periódico Oficial, deberá coincidir íntegramente con el analizado para efectos de la presente resolución, por lo cual, en caso de sufrir modificación alguna, deberá solicitar nuevamente la dictaminación correspondiente.

Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado**

Sección: **Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos**

Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/00040/2025**

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente de manera digital, con el objeto de promover el uso de medio digitales y simplificación de los actos de comunicación y procedimientos administrativos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 152 y 159 y 168 de la Ley Estatal en comento.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

DOCUMENTO ATENTAMENTE INFORMATIVO

DA0D0A07-7ADF-448E-9A25-2E05D092E3FB

LIC. JOSÉ SAMUEL RIVERA MUCIÑO

TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS